



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Antioquia

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

Amalfi, Antioquia, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	<b>C-034</b>
No. Interno	05 031 31 89 001 2014 00059 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Banco Davivienda S.A.</b>
Demandado	Luis Alfredo Cruz Pérez
Asunto	Ordena Correr traslado de avalúos comerciales y catastrales previo a fijar fecha de diligencia de remate

Previo a fijar diligencia de remate, se ordena correr el traslado de los avalúos catastrales y comerciales aportados por la ejecutante a tener en cuenta para la diligencia de remate próxima a fijar.

En vista de lo anterior, se correrá el traslado de los mencionados avalúos en los términos de artículo 444 del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

**Paula Andrea Castaño Palacio**  
**Juez**

<p><b>CERTIFICO:</b> Que la presente providencia fue notificada por <b>ESTADOS N°</b> ____29____.</p> <p>Fijado hoy ____29 de abril de 2021____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</p> <p>_____ Daniel Alexis Usme Arango _____ Secretario</p>
---